

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 16 de Febrero de 1956

Núm. 39

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará público concurso para la instalación de toldos en el Pabellón de Lactantes de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.
León, 11 de Febrero de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 732

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de patios y aceras en el Pabellón de lactantes de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.
León, 11 de Febrero de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 733

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en fecha 27 del pasado mes, ha designado, mediante concurso convocado al efecto, Recaudador de la Zona de Riaño a D. Aurelio Villán Cantero, funcionario provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

León a 10 de Febrero de 1956.—El Tesorero de Hacienda, M. Álvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 691

Distrito Minero de León

Don José Silvatiño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Casco Tascón, vecino de Matallana de Torio, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas noventa pertenencias, llamado «Segunda Anita», sito en el paraje La Senra, del término de Getino, Ayuntamiento de Carmenes, hace la designación de las citadas doscientas noventa pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida con arreglo al N. V. en el Kilómetro 41 de la carretera de León-Collanzo, sito en dicho paraje y midiendo desde P. a 1.ª estaca S. 100 metros.

1.ª a 2.ª O.	5.000 metros
2.ª a 3.ª N.	400 »
3.ª a 4.ª E.	8.000 »
4.ª a 5.ª S.	300 »
5.ª a P. O.	3.000 »

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita,

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.115.

León, 24 de Enero de 1956.—José Silvatiño. 413

Don José Silvatiño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Piñeiro Vicente, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Octubre, a las doce horas cuarenta minutos una solicitud de permiso de investigación de Garnierita, de cien pertenencias, llamado «Exmibur», sito en término de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finollo, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de treinta centímetros de diámetro situado en la parte Norte de la peña denominada «Resmondo», en el paraje de dicho nombre en término del pueblo de Burbia y desde este mojón P. de P. se medirán.

P.º P. a 1.ª estaca	500 m. Norte
1.ª a 2.ª »	1.000 m. Este
2.ª a 3.ª »	1.000 m. Sur
3.ª a 4.ª »	1.000 m. Oeste
4.ª a P. Partida	500 m. Norte

Los rumbos se refieren al norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.118. León, 24 de Enero de 1956.—José Silvarriño. 414

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos municipales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que durante los días 20 y 21 de Febrero se recaudan en esta localidad las contribuciones municipales y arbitrios sobre rústica y pecuaria, urbana, carnes y bebidas, etc., etc., pertenecientes al primer trimestre del año en curso.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Marzo, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100, que será reducido al 10 por 100, si el pago se verifica hasta el día 20 del referido mes de Marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto recaudatorio, por imperio del 742 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Garrafe, a 10 de Febrero de 1956.—José Luis Nieto. 675

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1956 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de Febrero actual, apercibidos que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Boñar

Hompanera Cienfuegos, Bonifacio, hijo de Vicente y Gloria. 741

Entidades menores

Junta Vecinal de San Pedro de Pegas

Anuncio de subasta de madera. — El próximo día 26 del actual (domingo), y su hora de las tres de la tarde, se verificará por la Junta Vecinal que refrenda, en su Casa de Concejo de dicho pueblo, la subasta, por pliegos

cerrados, de 150 chopos, bajo el tipo de 36.000 pesetas, y conforme a las condiciones del pliego, que obra de manifiesto en casa del Presidente de la referida Junta Vecinal.

San Pedro de Pegas, 8 de Febrero de 1956.—El Presidente, Severiano Juan.

701

Núm. 157.—41,25 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal y en el recurso de que se hará mención, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente. Don César Martínez Burgos González, Magistrado. D. Francisco del Río Alonso, Idem suplente. D. José Fernández Llamazares López, Vocal. D. Eleuterio Díez Parrado, idem. En la ciudad de León a 12 de Enero de 1956.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes autos del recurso número 34 de 1955, promovidos por D. Ulpiano Vinagre Asensio y D. Daniel Novoa Cuesta, los dos vecinos de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha 20 de Julio de 1955, por el que se denegó a los recurrentes el reconocimiento retroactivo de quinquenios formulados por los mismos, como vigilantes jubilados de Consumos en el que han sido partes mencionados recurrentes, dirigidos por el Letrado D. Lucio García Moliner, el Excmo. Ayuntamiento de León en calidad de demandado representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el señor fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por D. Ulpiano Vinagre Asensio y D. Daniel Novoa Cuesta, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 20 de Junio de 1955, por el que se denegó petición de reconocimiento de quinquenios a los demandantes, por virtud de la aceptación de la excepción de prescripción de la acción propuesta por la Entidad demandada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, obsolviendo a ésta última sin hacer expresa imposición de costas, en el presente trámite, antes bien, formulando la gratitud del recurso.—Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares. César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—José F. Llamazares.—E. Díez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a 23 de Enero de 1956.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. Valladares. 488

Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez instrucción de Barco de Valdeorras y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el n.º 3 de 1956, por el delito de muerte a consecuencia de atropello de automóvil a un ciclista llamado Serafín Areas Blanco, vecino que fué de La Medua, el día diez de Enero corriente en el kilómetro 36 de la carretera de Porferrada a Orense, en el punto conocido por Vega de Pico; y se llama para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración un vecino de Santalla (León), cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se desconocen, así como varias personas más del Bierzo de las que también se desconocen sus circunstancias, que al parecer presenciaron el hecho de autos.

Dado en Barco de Valdeorras, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Julián San Segundo.—El Secretario, (ilegible). 505

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 329 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el Sr. D. Juan Manuel Álvarez Vijande, Juez municipal propietario del Juzgado n.º 2 de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Concepción Ramírez Borjas, mayor de edad, casada, hija de Juan y Dolores, natural y residente en León, y perjudicado Rafael Jiménez Ramírez, de 10 años, hijo de Miguel

y Concepción, natural de Zaragoza y domiciliada en el de sus padres, y denunciado Josefa López Díez, mayor de edad, soltera, hija de Tomás y Eudisia, natural y vecina de León, por el hecho de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Josefa López Díez la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante y perjudicada, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extiendo la presente en León en el mismo día de su fecha.—El Secretario, A. Chicote. 549

Juzgado de Paz de Nava (Oviedo)

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial Habilitado de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Nava (Oviedo).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 5 de 1955, seguido por este Juzgado contra Facundo José Pascual Barreñada, de 26 años de edad, casado, chófer, natural de Valencia de Don Juan (León) se practicó la siguiente tasación de costas, en fecha 19 de Agosto de expresado año:

Pesetas

Derechos de arancel en juicio.	10,80
Idem id. en ejecución de sentencia.....	12,35
Idem id. por citaciones.....	7,50
Reintegro de actuaciones. . . .	12,00
Pólizas de Mutualidades.	7,00
Indemnizaciones	250,00
Multa impuesta como pena... .	125,00
Total.....	424,65

Asciende la anterior tasación a la suma de cuatrocientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las que quedan pendientes de pago ciento veinticinco, importe de la multa, por haber sido abonado el resto por el responsable civil subsidiario D. José Valle Martínez.

Para que conste y a fin de dar vista de la anterior tasación por término de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de E. Criminal, al condenado Facundo José Pascual Barreñada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Nava, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Senén Menéndez. 512

Cédulas de citación

El Sr Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 6 de 1955, por el hecho de estafa, acordó seña-

lar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo la acusada que resida fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Arturo Díez González, de 32 años, soltero, natural de San Esteban, provincia de Lugo, hijo de desconocido y de Concepción, cuyo último domicilio lo tuvo en Villanueva del Arbol y su actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 730

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 268 de 1955, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Alperi Arenas, de 20 años, soltero, hijo de José y de Constantina, natural de Trubia (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Mariano Velasco. 728

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad, en sumario que instruye con el número 179 de 1955, sobre muerte de Juan González González, ocurrida a consecuencia de las lesiones que sufrió en accidente de trabajo, en la mina «Consuelo», sita en término de Carrocera, por medio de la presente se cita a la perjudicada viuda del citado fallecido, Erundina González, domiciliada últimamente en Canales, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de quinto día a fin de recibirla declaración y ofrecerla las acciones del Artículo 109 de la Ley de E. Criminal, teniéndosela por ofrecidas tales acciones caso de no comparecer.

León, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 731

Notificación y requerimiento

Por la presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Magistrado, Juez de instrucción del núm. 2 del Partido de Vigo, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante de sumario n.º 346 de 1940, por robo, se notifica al penado Olindo de Sousa Machado que fué vecino de León, calle Las Ventas n.º 18 actualmente en paradero ignorado, que por sentencia de la Ilma. Audiencia de Pontevedra fecha 5 de Diciembre de 1941, fué condenado como autor de un delito de robo, con una agravante, a la pena de un año, ocho meses y un día de presidio menor; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la tercera parte de las costas; a que satisfaga en concepto de indemnización a José Rivero López 620 pesetas, a José Alfaya 24 pesetas y a Manuel Novo 85 pesetas, siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrido por dicha causa, y al propio tiempo se le requiere a que haga efectivas las referidas indemnizaciones.

Y para que lo acordado tenga lugar a medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido y firmo el presente en Vigo a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Angel Astray. 506

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de María Angela Ordóñez Alvarez, procesada por el Juzgado de instrucción número dos, en sumario 171 de 1942, por hurto, por haber sido habida.

Dado en Gijón, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Firmas: (ilegibles). 548

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 811 de 1955 contra D. Hermínio Rodríguez García, para hacer efectiva la cantidad de 14.665,00 pesetas, importe de Subsidios de Viudedad y Orfandad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una clasificadora de carbón, metálico, de una capacidad de veinticinco toneladas en jornada de ocho horas, instalada en la mina kilómetro 363 de la carretera de Madrid a La Coruña, perteneciente a las minas «José y Eulalia II». Tasada en cincuenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Febrero y hora de las doce y media de su mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—F. José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

697 Núm. 166.—129,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 847 de 1956 contra D. Hermínio Rodríguez García, para hacer efectiva la cantidad de 4.087,00 pesetas, importe de Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y

condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Diez vagonetas de mina, con rodaje de hierro y caja de madera, de la mina «José y Eulalia». Tasado en treinta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Febrero y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

696 Núm. 165.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 35 de 1956, contra D. Primitivo Torre Gil, para hacer efectiva la cantidad de quinientas pesetas, importe de multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una báscula de doscientos cincuenta kilos de peso, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Febrero y hora de las trece de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

737 Núm. 164.—115,50 ptas.

Magistratura de Trabajo de Segovia**Cédula de notificación**

Don Ramón Vilariño de Andrés Moreno, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia.

Certifico: Que en el expediente que con el núm. 163 55, se tramita por esta Magistratura en reclamación de prestaciones de nupcialidad y natalidad a instancia de Alberto Heredero Herranz contra Miguel, Jesús, Cecilia e Ildefonso Callejo Maderuelo, ha recaído sentencia de fecha 20 de Enero del corriente año, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En Segovia a 20 de Enero de 1956, el Sr. D. Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia, habiendo visto las precedentes actuaciones entre partes, de la una, como demandante, D. Adalberto Heredero Herranz, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, calle Cerrillo número 13, representada por el Letrado de este Ilustre Colegio D. Félix Martín Velázquez y de la otra como demandado los herederos legales de D. Ildefonso Callejo Estaire, vecinos de Segovia, en concepto de reclamación de cantidad, por prestaciones de Montepíos y

Fallo: Condenando al D. Miguel, a D. Jesús, a D.^a Cecilia y a D. Ildefonso Callejo Maderuelo, como herederos legítimos de D. Ildefonso Callejo Estaire, a que abonen a D. Alberto Heredero Herranz, la cantidad de 962,50 céntimos, por los siguientes conceptos: 712,50 pesetas, por el de nupcialidad y 250 pesetas por el de natalidad. Así por esta mi sentencia que será inmediatamente publicada y notificada a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Teófilo Rebollar.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública de lo que doy fe. Firmado: Ramón Vilariño.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ildefonso Callejo Maderuelo, en ignorado paradero, firmo la presente en Segovia a 23 de Enero de 1956.—Ramón Villariño. 487

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1956 -